

Dossier 2022

Prevención del blanqueo de capitales



& Asociados

alasociados.es

El blanqueo de capitales:

Un problema grave en el que muchas empresas caen de forma involuntaria.

Definición de blanqueo de capitales.

Conjunto de actividades y procedimientos que permiten introducir dinero de procedencia ilícita en el ciclo de la economía legal con la finalidad de ocultar su origen.

Puede realizarse mediante la alteración de la forma del dinero, para evitar su identificación, o mediante su transferencia a paraísos fiscales o países con controles financieros más bien laxos.



Para evitar infracciones es necesario conocer la ley.

(L 10/2010 art.50 a 62 y disp.trans.2ª y disp.trans.3ª; RD 304/2014 art.58 y 59)

La lucha eficaz contra las actividades de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo requiere el establecimiento de un régimen de infracciones y sanciones que permita castigar las conductas constitutivas de incumplimientos de las obligaciones exigidas legalmente.

Principales casos de infracción involuntaria:

- Utilización de medios de pago.
- Operaciones con Criptomonedas.
- Uso de efectivo.
- Relaciones comerciales con países no transparentes.
- Operaciones inmobiliarias.
- Joyas, arte y antigüedades.
- Estructuras financieras opacas.
- Constituciones de sociedades.

Prevenir también es necesario.

La normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (PBC/FT) y las mejores prácticas internacionales en la materia exigen la implementación de una organización interna y la adopción de una política y de unos procedimientos internos por los sujetos obligados que minimicen los riesgos asociados a este tipo de criminalidad.

Principales beneficios:

- Identificar, evaluar y entender sus riesgos.
- Implementar procesos que los identifiquen.
- Implantación de controles internos y procesos de mejora.
- Política de admisión de clientes.
- Evitar infracciones con las sanciones.

No realizar el Informe de Experto Externo en Prevención del Blanqueo de Capitales es considerada una infracción grave, pudiéndose imponer las sanciones tipificadas en el art. 57 (L 10/2010)

Sujetos obligados a la realización de Exámen Experto Externo.

Entidades que deben ser examinadas.

Las entidades que realicen actividades enumeradas en el artículo 2 de la Ley 10-2010, de 28 de abril Prevención de Blanqueo de capitales, deben someterse a un examen por experto externo periódicamente.

Sujetos obligados:

- Asesores Fiscales.
- Promotores y agentes inmobiliarios.
- Auditores de cuentas, Contables externos.
- Notarios y Registradores de la propiedad.
- Abogados y Procuradores.
- Centro de Negocios.
- Empresas de servicios de inversión.
- Sociedades de inversión.
- Empresas de cambio de moneda.
- Entidades de pago y de crédito.
- Aseguradores (seguros de vida)
- Entidades gestoras de fondos de pensiones.
- Intermediarios de préstamos o créditos.
- Casinos de juego, empresas de comercialización de loterías.
- Joyerías, Comercios de objetos de arte y antigüedades.
- Servicios postales, Empresas de transportes fondos.
- Sociedad gestora de entidades de inversión
- Fundaciones, Asociaciones y ONGs
- Fintech

El informe de un experto externo es la única forma de prevenir infracciones.

En qué consiste la auditoría y el informe.

El informe describe detalladamente las medidas de control interno existentes, valorará su eficacia operativa y propondrá, en su caso, eventuales rectificaciones o mejoras.



Fase 1

Conocimiento Organización

1

Compromiso y nombramientos
Política de PBC



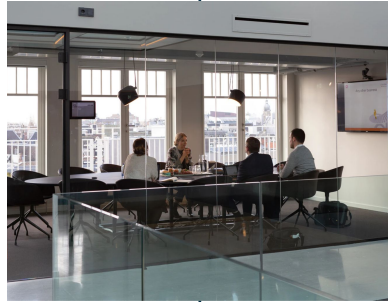
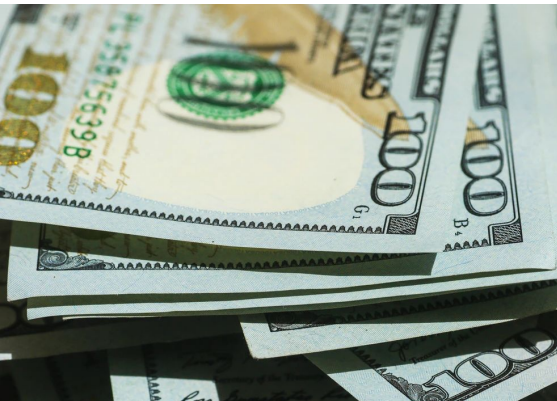
2

Entendimiento de la organización
Contexto de la Organización
Análisis de procedimientos y procesos



Fase 2

Identificación de riesgos



1

Análisis
Identificación y
conocimiento de clientes
Documentación de
clientes y operaciones

2

Alcance del sistema
Metodología gestión de
riesgos
Riesgos Identificados y
tratamiento



Fase 3

Evaluación y comunicación

1

Evaluación

Análisis y cumplimentación
de documentación



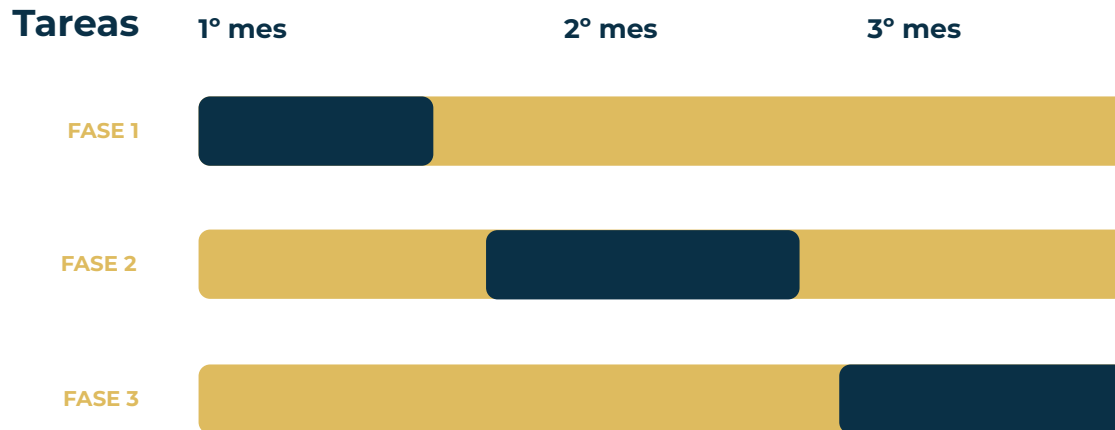
2

Medidas de control
Verificación interna
Política de formación



Proceso de trabajo.

Es indispensable establecer unos plazos que ayuden en la organización de las fases de la auditoría e informe.



Datos

Fases para la elaboración Auditoría salarial	Tareas de cada fase
Fase 1 Conocimiento Organización	<ul style="list-style-type: none">- Compromiso y nombramientos- Política de PBC- Entendimiento de la organización- Contexto de la Organización- Análisis de procedimientos y procesos
Fase 2 Identificación de riesgos	<ul style="list-style-type: none">- Análisis- Identificación y conocimiento de clientes- Documentación clientes y operaciones- Alcance del sistema- Metodología gestión de riesgos- Riesgos Identificados y tratamiento
Fase 3 Evaluación y comunicación	<ul style="list-style-type: none">- Evaluación- Análisis y cumplimentación de documentación- Medidas de control- Verificación interna- Política de formació

Información adicional:

En este presupuesto no quedan reflejados los costes externos para la correcta elaboración e implementación. En el caso de que existieran se informará del importe de los mismos, en el contexto del periodo de elaboración de la auditoría e informe.

Servicio adicional

Informe de seguimiento:

- En los dos años posteriores a la emisión del informe, será sustituido por un informe de seguimiento, con el objeto de adecuar las medidas adoptadas.

Informes y auditorías complementarias:

- Elaboración de Compliance Penal y Tributaria
- Planes de Igualdad
- Auditorías forenses

Defensa frente a las Instituciones:

- Defensa y representación ante el SEPBLAC
- Asistencia y defensa frente la AEAT
- Defensa jurídica penal

** Este servicio se presupuestará una vez valoradas las necesidades.*



Ayudamos a las empresas para
que sigan avanzando
y desarrollen todas sus
capacidades.

AL & Asociados

Conozcámonos

Estaremos encantados de ponernos en contacto con ustedes y poder contestar todas sus preguntas y realizarles una valoración sin compromiso alguno.



Plaza de Carlos Trias
Bertrán, 4 - 28020
Madrid, España



+34 91 277 33 35
+34 665 88 03 38
+34 649 88 44 08



info@alassociados.es
alassociados.es



@alassociadoslq



alassociados.es